



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos -SUNARP

RESOLUCION JEFATURAL N° 107 -2013-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 11 de octubre del 2013

VISTO:

El Informe Técnico del Área de Abastecimiento N° 001 -2013-SUNARP-Z.R.N°IV-ABASTO del 03 de octubre del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2013-SUNARP-Z.R.N°IV-JEF del 18 de Enero del 2013 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para la Unidad Ejecutora N° 009 – SUNARP Sede Iquitos para el ejercicio presupuestal 2013, en el que se encuentra incluido el proceso para el Servicio de Actualización y Soporte de Licencias Oracle para la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos por el valor referencial de S/. 39,000.00 (Treinta y Nueve Mil y 00/100 Nuevos Soles)

Que mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 138-2009-SUNARP/SN de fecha 25 de mayo del 2009, se resuelve aprobar la Directiva N° 003-2009-SUNARP-GPD-GAF/SN, Directiva para la Operatividad de las Unidades Ejecutoras del Pliego 067 SUNARP en el año Fiscal 2009. Instrumento que establece las actividades y procedimientos generales para la incorporación de las nueve (09) Nuevas Unidades Ejecutoras y la operatividad de las 14 Unidades Ejecutoras , con la cual se garantiza la continuidad de operaciones de las Oficinas Registrales y de la Sede Central, así como mantener la eficiente prestación de los Servicios Registrales en el ámbito nacional a partir del 01 de Julio 2009.

Que, mediante Solicitud de Certificación Presupuestal la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, comunica la Certificación Presupuestal para la "Contratación del Servicio de Actualización y Soporte de Licencias Oracle para la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, hasta por el valor estimado de S/. 37,843.50 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Tres y 50/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley.

Que, mediante Informe de la Gerencia de Administración y Finanzas Área de Abastecimiento informa que ha efectuado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para convocar el proceso de selección referido a la "Contratación del Servicio de Actualización y Soporte de Licencias Oracle para la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos ", hasta por el monto referencial de S/. 37,843.50 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Tres y 50/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley.

De conformidad con la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 083-2007-SUNARP/SN del 07 de Marzo del 2007 y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS y el artículo 32° incisos b) y c) del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 201-2007-SUNARP/SN y la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 009-2009-SUNARP/SN.



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la convocatoria del proceso de selección del Servicio de Actualización y Soporte de Licencias Oracle para la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos " hasta por el valor referencial de S/. 37,843.50 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Tres y 50 /100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, de llevar a cabo el procedimiento por Exoneración del proceso de Selección para la "Contratación del Servicio de Actualización y Soporte de Licencias Oracle para la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos" el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

Miembro Titular:

LIC.ADM LOURDES ELEANA ARBULU PIÑA, Técnico Administrativo de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, en calidad de Miembro.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Órgano Encargado de Contrataciones sujete sus actos a lo establecido en las normas contenidas en el Decreto Legislativo 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así mismo, en los casos en los que las normas establezcan márgenes de discrecionalidad para su actuación, la misma deberá ejercerse de tal forma que sus decisiones estén acordes con los principios establecidos en el artículo 4° del precipitado Decreto Legislativo, debiendo tener presente que son solidariamente responsables en los procesos de selección y que responden administrativamente y/o judicialmente en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.



ARTICULO CUARTO.- El Órgano Encargado de las Contrataciones mantendrá la reserva de la información (identidad y actos) referidos a los procesos de selección convocados y por convocarse, que implique el contacto de miembros del Comité Especial con terceros o particulares interesados. Durante el desarrollo del proceso no está autorizado el retiro de información de procesos de selección de las instalaciones y el manejo oficioso del expediente, bajo responsabilidad del Órgano Encargado de las Contrataciones.

Regístrese y comuníquese




Blas Humberto Ríos Gil
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV Sede Iquitos